



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter Extraordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 30 de Junio de 2.023; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“8.- Acuerdo de creación y composición de la Comisión Informativa Permanente General y de composición de la Comisión Especial de Cuentas.

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia reactiva a que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal, el número, denominación, competencia y número de miembros de las Comisiones Informativas Permanentes será acordado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión que celebre en el plazo de un mes tras la constitución del Ayuntamiento.

De igual forma el artículo 45 de dicho Reglamento señala que a la Comisión Especial de Cuentas le será de aplicación el régimen de las Comisiones Informativas.

De conformidad con el artículo 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o su respectiva Presidencia, quienes podrán asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas.

A tal fin, de conformidad por lo dispuesto con los artículos 124, 125 y 134.1 del referido Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia.

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones ni debate alguno y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Salado Moreno, Vera Muñoz, Cruz Romero, Díaz Torres y Pérez Neira y las Sras. González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz, Butrón García y Pérez Izeta), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y los ocho miembros que asisten del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz, Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres.

1/3.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 04/07/2023 14:16:39 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/07/2023 12:55:47 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/07/2023 12:49:59 |

V00671a1472804162e207e707a070e10P

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1472804162e207e707a070e10P>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

Rodríguez Frías, Lagóstena Gutiérrez y López Domínguez); absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal Vox (Sres. Vela Saborido y Palmero Rodríguez y Sra. Muñoz González).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veintiún votos a favor y tres abstenciones de los veinticuatro miembros que asisten, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Crear una única Comisión Informativa Permanente, denominada “Comisión Informativa Permanente General”, con competencia para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales y Concejales que ostenten delegaciones; sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Asimismo, emitirá Dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, y en aquellos supuestos en que éstos resuelvan por delegación del Pleno.

2º. Dotar a la Comisión Informativa Permanente y a la Comisión Especial de Cuentas de la siguiente composición: Se compondrán de un total de nueve miembros, incluida la Presidencia, que, con arreglo a la proporcionalidad de los Grupos Políticos Municipales en el Pleno Corporativo, tendrá la siguiente distribución:

- 4 miembros del “Grupo Municipal PSOE-A”.
- 3 miembros del “Grupo Municipal del Partido Popular”.
- 1 miembro del “Grupo Municipal de Vox”
- 1 miembro del “Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía”.

3º. Establecer la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes los martes inmediatamente anteriores a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, que en caso de coincidir en festivo celebrarían sesión el día hábil inmediato posterior, salvo sábados, en el horario que la Presidencia de la Comisión determine”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006, de 19 de junio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

2/3.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 04/07/2023 14:16:39 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/07/2023 12:55:47 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/07/2023 12:49:59 |



V00671a1472804162e207e707a070e10P

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1472804162e207e707a070e10P>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

(BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.



V00671a1472804162e207e707a070e10P

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1472804162e207e707a070e10P>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

3/3.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|--------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BUENO ANA MARIA | 04/07/2023 14:16:39 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/07/2023 12:55:47 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL | 04/07/2023 12:49:59 |